

PLAN PROPIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

PROGRAMA DE APOYO A LA MOVILIDAD Y EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS

CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS INVESTIGADORAS DE CORTA DURACIÓN EN CENTROS EXTERNOS

BASES

PRIMERA.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es favorecer la formación y movilidad del personal investigador de la Universidad mediante la concesión de licencias para la realización de estancias investigadoras de corta duración en centros de investigación externos, preferentemente ubicados en el extranjero, centros de investigación nacionales de referencia, distintos al de realización de la Tesis Doctoral.

Las estancias deberán tener por objeto la adquisición de nuevos conocimientos o el aprendizaje de nuevas técnicas, la consulta de fondos bibliográficos no accesibles por otros medios o el establecimiento de intercambios científicos que impulsen líneas de investigación actualmente en desarrollo en la Universidad o faciliten la puesta en marcha de otras nuevas. Las estancias **estarán orientadas a la obtención de resultados concretos.**

SEGUNDA.- Destinatarios

Podrán solicitar licencias para la realización de estancias de investigación en centros externos los investigadores con grado de doctor o que se encuentren desarrollando su tesis doctoral y estén integrados en la plantilla de la UCAM **en régimen de dedicación exclusiva o plena.**

TERCERA.- Áreas de interés

Este programa será de aplicación a todas las áreas de investigación incluidas en el Plan Propio de Apoyo a la Investigación de la Universidad.

CUARTA.- Características de las ayudas

Es requisito indispensable solicitar la misma ayuda a otras convocatorias externas ofertadas por programas regionales o nacionales.

Los solicitantes deberán presentar la solicitud de **obtención de permisos de ausencias por investigación** disponible en Intranet:

http://intranet2.ucam.edu/investigacion/s_vicerrectorado/soli_invst.php

4.1. Duración

Esta convocatoria contempla la autorización de estancias breves, de **duración no inferior a dos semanas ni superior a doce**, a desarrollar durante el curso académico, en centros de investigación externos, nacionales o extranjeros.

4.2. Dotación económica

La dotación económica podrá comprender:

Una asignación económica **máxima de 200 euros/semana en centros extranjeros**. No se contemplan ayudas para estancias en centros situados en España. Tendrán preferencia en la evaluación las estancias a desarrollar en centros extranjeros de reconocido prestigio. **La dotación económica máxima será la correspondiente a ocho semanas** (aunque la duración de la estancia pueda llegar a doce semanas).

En los casos en que la estancia se desarrolle incluyendo el mes de agosto, éste mes no se contemplará a efectos económicos.

El solicitante deberá declarar en la solicitud cualesquiera ayudas solicitadas u obtenidas para financiar la misma estancia.

QUINTA.- Plazos de presentación

La convocatoria permanecerá abierta durante todo el curso académico, debiendo formularse la solicitud con **al menos 2 meses de antelación** (para estancias en el extranjero) **y de 1 mes** (para estancias nacionales) respecto de la fecha en que esté previsto el inicio de la estancia.

SEXTA- *Formalización de solicitudes*

Las solicitudes deberán remitirse al Vicerrectorado de Investigación con 2 y 1 mes de antelación, para estancias en centros de investigación extranjeros y nacionales, respectivamente. Se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Impreso de ausencias por investigación (intranet)
http://intranet2.ucam.edu/investigacion/s_vicerrectorado/soli_invst.php
2. Curriculum vitae normalizado del solicitante.
3. Memoria justificativa de la actividad a desarrollar (máximo 6 páginas).
4. Publicaciones del grupo receptor y del solicitante (o cualquier otra documentación) que justifiquen la relación entre las líneas de investigación de ambos.
5. Carta de aceptación emitida por el responsable del centro receptor o por un investigador del mismo de reconocido prestigio en el área de investigación del solicitante.
6. Presupuesto detallado de gastos de transporte, alojamiento y manutención.
7. Documento demostrativo de solicitud de ayuda para la misma estancia en otra convocatoria pública.

Los formularios de solicitud pueden obtenerse en la intranet de investigación de la Universidad.

SEPTIMA- *Criterios de evaluación y adjudicación*

Para la concesión de las licencias de investigación y de la ayuda económica asociada, la Comisión Técnica tendrá en cuenta el curriculum vitae del solicitante, la oportunidad e interés científico de la estancia propuesta, el prestigio del centro y grupo receptores y el presupuesto presentado. Será totalmente necesario que la estancia tenga como objeto la obtención de resultados concretos (posteriormente deberán ser debidamente justificados mediante artículos, comunicaciones, libros etc.), en caso contrario la solicitud será desestimada.

OCTAVA- *Resolución*

Una vez recibido el informe de la Comisión de Evaluación, el Presidente de la UCAM dictará Resolución de concesión y denegación de las licencias y fijará, en su

caso, la cuantía de las ayudas económicas. El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo de una sola vez.

NOVENA- Justificación de la actividad

Dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de la actividad, el adjudicatario deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación los siguientes documentos: ([informe final](#))

1. Certificación del responsable legal del centro al que pertenezca el equipo receptor, en el que se acredite la realización de la estancia, indicando su fecha inicial y final. Si la duración efectiva de la estancia hubiera sido inferior a la inicialmente aprobada, el beneficiario reintegrará la parte correspondiente al exceso.
2. Justificación económica de los gastos (factura de la residencia-hotel, transportes, otros gastos).
3. Informe del investigador solicitante, en el que se describan la actividad realizada y los resultados obtenidos.
4. Publicaciones realizadas como consecuencia de la realización de la estancia.

La falta de presentación de los documentos indicados o su presentación fuera de plazo podrá determinar la denegación de licencias posteriores, así como la pérdida, total o parcial, de la ayuda, y, en consecuencia, la obligación de reintegrar el importe total de la misma.

Murcia, 17 de octubre de 2016

Fdo. José Luis Mendoza Pérez
Presidente

